



AEOPAS. DR. GONZÁLEZ CARABALLO 1. MÓD. 138.

CP: 41020. SEVILLA.

TELF.: 955 40 85 06.

WEB: COMUNIDADAZUL.ORG

E-MAIL: INFO@COMUNIDADAZUL.ORG



¿QUIERES SER UNA COMUNIDAD AZUL?

Te contamos cómo:

ASÍ EMPEZÓ TODO

El **PROYECTO COMUNIDADES AZULES** fue creado por el Consejo de Canadienses y el Sindicato Canadiense de Empleados Públicos (CUPE) como una herramienta para impulsar una visión alternativa para el agua basada en su consideración como un común y un derecho humano.

Consecuentemente, las entidades sociales que optan a constituirse en COMUNIDAD AZUL (CA) adoptan resoluciones para reconocer el acceso al agua y al saneamiento como derechos humanos y asumen compromisos para mantener todos los servicios asociados a su gestión en el sector público. También se comprometen a la eliminación progresiva de venta de agua embotellada en sus ámbitos de actuación y, en su lugar, a promover el consumo de agua del grifo. En Canadá, donde empezó esta iniciativa, ya hay más de 20 **COMUNIDADES AZULES** y, en el contexto internacional, fue en 2013, cuando la ciudad de Berna, Suiza, se convirtió en la primera COMUNIDAD AZUL fuera de Canadá; desde entonces se han constituido nuevas COMUNIDADES AZULES: Paris, Berlín y Múnich son las ciudades más populosas que se han incorporado a esta iniciativa y han surgido nuevas COMUNIDADES AZULES en Alemania, Grecia e Irlanda. Pero no solo ciudades han optado a ser COMUNIDADES AZULES, sino que también hay otros ejemplos como universidades, museos y organizaciones comunitarias locales.

EL PROYECTO DE COMUNIDADES AZULES SE IMPLANTA EN 2016 CON AEOPAS COMO EMBAJADOR DE LA INICIATIVA EN ESPAÑA. El **PROYECTO DE COMUNIDADES AZULES** fue presentado en España durante el Encuentro de Ciudades por el Agua Pública que tuvo lugar en Madrid en noviembre de 2016; desde entonces se ha avanzado en la organización e impulso del proyecto; con objeto de coordinar el desarrollo y mantener un contacto continuado con el Consejo de Canadienses, en mayo de 2018 se designó a la **Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento** (**AEOPAS**) como embajador de la iniciativa en España.

Como tal, **AEOPAS** se responsabiliza de impulsar el proyecto de **COMUNIDADES AZULES**, recibir las candidaturas de las entidades sociales que optan a tal consideración, garantizar la factibilidad de las mismas, concretar los compromisos que en este sentido se adquieren y las actividades que se pretende realizar en el contexto de los mismos, y trasladar las candidaturas al Consejo de Canadienses.



En lo que sigue se concretan los cuestiones que se tendrán en cuenta para optar a la consideración de COMUNIDAD AZUL.

2.

CONSIDERAREMOS TU PROPUESTA. CON MUCHO GUSTO

2.1. COMPROMISOS

Cualquier entidad u organización social, bien sea del ámbito de las administraciónes públicas o de la ciudadanía, puede ser considerada una COMUNIDAD AZUL si asume el compromiso previo de defender el agua como un común concretándolo en los siguientes posicionamientos fundamentales:

- A) **Reconocimiento** de los derechos humanos al agua y al saneamiento.
- **Promoción** de sistemas de abastecimiento y saneamiento operados, gestionados y financiados públicamente.
- **Fomento** del consumo del agua de grifo y disminución gradual del consumo o, en su caso, de la venta de agua embotellada en su ámbito de actividad.

Consecuentemente, el primer paso de una entidad social para presentar la candidatura a la consideración de COMUNIDAD AZUL es formalizar por escrito el compromiso inicial de defender los tres posicionamientos anteriores, y remitirlo a AEOPAS a la dirección electrónica:

info@comunidadazul.org.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación a remitir se ajustará a lo siguiente:

- En el cuerpo del mensaje electrónico se incluirán los datos siguientes:
- Denominación de la entidad que presenta la candidatura
- Dirección postal
- Página web, en caso de disponer de ella
- Teléfonos de contacto
- Persona de contacto
- En el caso de ayuntamientos, es adjuntará una moción específica, que deberá estar aprobada por el pleno municipal. Se adjunta en el *Anexo 1*, a título indicativo, una propuesta de moción basada en las que se han presentado y aprobado en otros casos.
- Para las demás organizaciones sociales, se deberá presentar un escrito, firmado por la dirección, en el que se las presenta y se expresa el compromiso de asumir los posicionamientos fundamentales de las COMUNIDADES AZULES (apartado 2.1), a los que se pueden añadir los que



se estimen convenientes. En el *Anexo 2* se incluye un formato de presentación para el caso de organizaciones sociales distintas de los ayuntamientos.

• En todos los casos, tanto en las mociones presentadas en los ayuntamientos como en los de las demás instituciones sociales, se deberá dejar constancia expresa de la disponibilidad de abordar actividades concretas asociadas a los posicionamientos, que se concretarán conjuntamente con la comisión de apoyo (apartado 2.2).

En un plazo no mayor a **quince días** desde el envío del correo electrónico, AEOPAS responderá a la presentación de la candidaura y concertará una reunión con los responsables de la entidad a fin de avanzar en la definición de las actividades que se mencionan en el punto d) anterior.

22 COMISIONES DE APOYO

Con objeto de difundir el proyecto y apoyar a las entidades sociales interesadas en constituirse en COMUNIDADES AZULES, AEOPAS formará una o varias Comisiones de Apoyo abiertas a la participación ciudadana, con los siguientes objetivos:

- Apoyar a AEOPAS en todo lo concerniente al proyecto COMUNIDADES AZULES.
- Difundir e impulsar el proyecto en todo el territorio español.
- Asesorar a las entidades que opten a constituirse en COMUNIDAD AZUL, en la definición de las acciones que desarrollen los posicionamientos fundamentales definidos en el apartado 2.1.
- Realizar el seguimiento de las acciones definidas y emitir un informe de aprobación o anulación que se dirigirá a AEOPAS para su resolución final.

LAS COMISIONES DE APOYO PODRÁN ESTAR
INTEGRADAS POR
GRUPOS SOCIALES O
INDIVIDUOS QUE
DEFIENDAN LOS TRES
POSICIONAMIENTOS
FUNDAMENTALES
DE LAS COMUNIDADES
A7ULES

En las Comisiones de apoyo podrán estar integradas por grupos sociales o individuos que defiendan los tres posicionamientos fundamentales concretados en el *apartado 2.1*. No podrá pertenecer ninguna persona que pertenezca o represente a entidades que gestionen o financien servicios privatizados de abastecimiento de agua y saneamiento, o a empresas que comercialicen aguas embotelladas de forma directa o indirecta.

AEOPAS, como embajador del PROYECTO DE COMUNIDADES AZULES, tiene la potestad de constituir las Comisiones de Apoyo que considere oportuno según las necesidades de promoción y control dentro del ámbito geográfico español. Igualmente, AEOPAS podrá prescindir de determinadas Comisiones de Apoyo por razones organizativas o por incongruencia con los principios establecidos en el *apartado 2.1*.



23 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Además de la asunción formal de los tres posicionamientos que se exigen para que una entidad social sea considerada COMUNIDAD AZUL, es necesario que, asociada a cada uno, se concreten sendos proyectos o actividades específicas destinados a impulsarlos; la comisión de apoyo asesorará a las entidades que lo soliciten, la definición del alcance y contenido de las actividades a desarrollar de forma que se ajusten a las condiciones particulares de la entidad.

En lo que sigue se concreta una serie de **criterios generales** que se deberán tener en cuenta en la definición de las actividades:

- La entidad que opte a considerarse COMUNIDAD AZUL, se debe **comprometer** por escrito con los tres planteamientos establecidos al efecto en el *apartado 2.1*. Adicionalmente, se podrán incorporar nuevos planteamientos a tener en cuenta, siempre que estén directamente relacionados con los objetivos generales de las Comunidades Azules.
- 2 Cada planteamiento exigido en el contexto de una COMUNIDAD AZUL debe ser objeto de una acción o **proyecto específico** que sirva para materializar y desarrollar el compromiso de la organización social con el planteamiento en cuestión.
- **3 -** La acción o proyecto deberá estar planificada y **dotada** de los medios necesarios para llevarla a cabo.
- Cada acción o proyecto deberá contemplar **objetivos** medibles y tener identificados acontecimientos concretos en el tiempo, de forma que sea posible verificar el avance de las **actividades** y el logro de los objetivos planteados.
- Con el objeto de que sea posible realizar un seguimiento adecuado, la duración de las actividades será de, al menos, **un año**.

Con los criterios generales anteriores, la entidad social, con el apoyo en su caso de la Comisión de apoyo correspondiente, definirá el alcance, contenido y programación temporal de las actividades; todo ello constituirá un programa de actuación, que presentará a AEOPAS.

En un plazo máximo de un mes, AEOPAS estudiará el programa de actuación de cada entidad y, una vez realizadas las consultas oportunas con el Consejo de Canadienses, dictaminará sobre la aceptación de la entidad social como una COMUNIDAD AZUL.



Una vez aprobado el programa de actuación, se iniciará su desarrollo y la entidad tendrá la consideración de COMUNIDAD AZUL. En consecuencia, podrá comunicar tal circunstancia, para lo que, entre otras medidas que considere oportuno, mostrará en su sede y en las dependencias de su competencia, el sello de COMUNIDAD AZUL que la reconoce como tal.





Figura 1. Proceso de toma de decisiones para acceder a la consideración de Comunidad Azul



RENDICIÓN DE CUENTAS

Periódicamente según se establezca en el Programa de actuaciones, cada COMUNIDAD AZUL presentarán una **memoria de las actividades** asociadas a los tres posicionamientos básicos aludidos en el *apartado 2.1*.

Esta memoria, cuyo alcance y contenido será definido conjuntamente entre la entidad social y la correspondiente Comisión de apoyo, será remitida a AEOPAS durante el mes de octubre de cada año para su posterior revisión. Una vez estudiada la memoria, AEOPAS, como embajador de las COMUNIDADES AZULES en España, será la responsable de determinar la continuidad o no de las entidades en el PROYECTO DE COMUNIDADES AZULES.

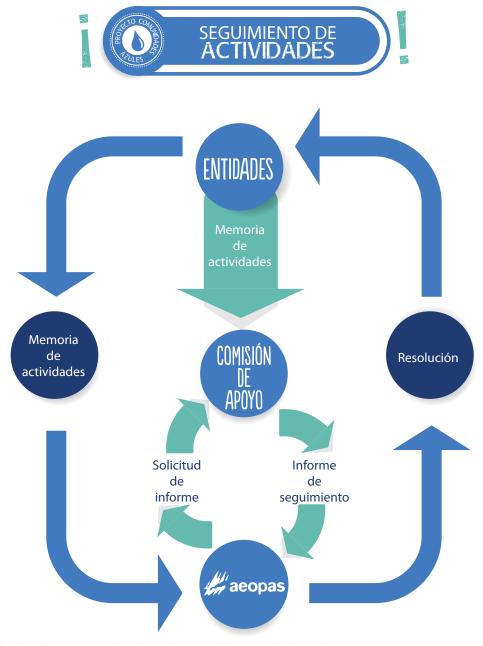


Figura 2. Flujo de información para la rendición de cuenta de las Comunidades Azules





ANEXO

PROPUESTA DE MOCIÓN SOBRE COMUNIDADES AZULES Y PROGRIFO PARA APROBAR EN LOS PLENOS MUNICIPALES

Moción que presenta el grupo municipalal Pleno del Ayuntamiento de, en relación con la petición a participar en las iniciativas PROGRIFO y COMUNIDADES AZULES.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario de acuerdo con la normativa y reglamentos que la desarrollan, así como con el Reglamento Orgánico Municipal, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

El agua forma parte del bien común, por lo que es un patrimonio indispensable para la vida y la sostenibilidad del Planeta y, en tanto que tal, su gestión debe realizarse sin ánimo de lucro y con criterios de solidaridad, cooperación mutua, acceso colectivo, equidad, control democrático y no deterioro de su calidad.

Por otra parte, la disponibilidad de agua es una condición indispensable para disfrutar de un nivel de vida digno; en este sentido, en julio de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. De acuerdo con Naciones Unidas, el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, criterios relacionados con la calidad de los servicios de abastecimiento y saneamiento; pero Naciones Unidas también establece que el derecho al agua y al saneamiento se debe ajustar a criterios de participación, acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad, vinculados con la forma de gestión de los mismos.

En consecuencia, el derecho humano al agua y al saneamiento se configura como un derecho de prestación y obliga a los poderes públicos a proveer los servicios asociados, además de respetarlo -no se pueden eliminar servicios existentes ni obstaculizar el acceso a los mismos-, protegerlo -evitar que agentes no estatales contaminen los recursos o que obstaculicen el acceso a los mismos-, y cumplirlo, siguiendo el principio de igualdad y no discriminación, adoptando las medidas oportunas para atender de manera prioritaria las necesidades de los grupos de población especialmente vulnerables.

En este contexto, las administraciones públicas titulares de los servicios de abastecimiento y saneamiento -los ayuntamientos-, tienen la responsabilidad de promocionar el derecho humano al agua y al saneamiento ante la sociedad, en tanto que la ciudadanía es la titular de estos derechos. Consecuentemente, los servicios públicos de abastecimiento y saneamiento tienen que proveerse teniendo en cuenta criterios tanto de asequibilidad social y económica como de sostenibilidad ambiental, de forma que la promoción de agua potable de grifo de

calidad cobra un papel relevante frente al uso de agua embotellada, que tiene unos costes económicos y unas huellas hídrica y energética sustancialmente mayores que llegan a ser insostenibles.

Son numerosas las iniciativas sociales e institucionales que se han impulsado recientemente que tienen como objetivos encarar los retos antedichos; entre ellas cabe mencionar dos: la campaña ProGrifo y el proyecto COMUNIDADES AZULES.

El PROYECTO COMUNIDADES AZULES fue creado en 2011 por el Consejo de Canadienses y el Sindicato Canadiense de Empleados Públicos como una herramienta para impulsar una visión alternativa para el agua basada en su consideración como un común y un derecho humano, de forma que las entidades sociales que optan a constituirse en COMUNIDAD AZUL adoptan resoluciones relacionadas con

- reconocer el acceso al agua y al saneamiento como derechos humanos;
- asumir compromisos para mantener sus servicios asociados en el sector público y
- III) impulsar la eliminación progresiva de venta o uso de agua embotellada en sus ámbitos de actuación y, en su lugar, promover el consumo de agua del grifo.

Actualmente numerosas ciudades europeas son COMUNIDADES AZULES, entre las que están Berna, París, Berlín y Múnich. En España el proyecto está coordinado por la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento y su implementación ha tenido una primera concreción en Cádiz, que a partir de 2018 ya es una COMUNIDAD AZUL.

En relación con la campaña Progrifo, -cuyo manifiesto se adjunta a esta Moción-, está dirigida a incentivar a los ayuntamientos a promocionar el consumo responsable de agua pública de grifo incidiendo en su calidad, los beneficios que reporta a la sociedad y el grado de integración ambiental que ofrece. Los objetivos de la campaña Progrifo se sintetizan en:

- A) Incrementar el acceso gratuito al agua potable en los recorridos y lugares habituales por los que transita o a los que acude la población en sus actividades cotidianas de trabajo, ocio o deporte;
- **B)** Transmitir con claridad las cualidades optimas del agua de grifo y la idoneidad de la titularidad pública de la misma para, a su vez, favorecer que la población se identifique con su agua local
- C) Sensibilizar a la población de la necesidad de hacer un consumo de agua adecuado y un uso correcto de los desagües para obtener una huella ecológica débil;
- D) Concienciar a la población de la importancia del agua potable como recurso común de primera necesidad, a través del cual ofrecer un mínimo vital equitativo que permite a cualquier persona desarrollar su vida con dignidad en todo momento; y
- E) Establecer herramientas de solidaridad para favorecer el acceso al agua potable de calidad en regiones con dificultades de abastecimiento.





Varios ayuntamientos españoles como Córdoba, Cádiz, Zaragoza, Móstoles y Medina Sidonia, se han adherido al manifiesto Progrifo compartiendo sus planteamientos y objetivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo municipalpresenta para su aprobación por parte del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

- 1. En consonancia con los planteamientos de las COMUNIDADES AZULES, el Pleno del Ayuntamiento deasume:
 - Reconocer el derecho humano al agua y al saneamiento
 - Promocionar la gestión pública de los servicios de agua y saneamiento
 - Promover el consumo de agua del grifo en espacios públicos e instalaciones municipales, a la vez que se disuade del uso de agua embotellada en sus ámbitos de actuación
- 2. Coordinar y desarrollar con AEOPAS un plan de actuación destinado, mediante actuaciones concretas, a materializar los compromisos anteriores con el objetivo de que el Ayuntamiento dese constituya en una COMUNIDAD AZUL.
- 3. Suscribir el Manifiesto Progrifo, y en consecuencia, asumir sus objetivos y el desarrollo de una campaña específica en el ámbito del ayuntamiento, para lo cual se coordinará con la entidad promotora de esta iniciativa.

MANIFIESTO DE LA CAMPAÑA PROGRIFO

La importancia del agua para el desarrollo de la vida es un hecho conocido por la totalidad de la población. Todo individuo entiende que es fundamental disponer de ella con suficiente calidad y cantidad para permitir la actividad de cualquier ser vivo. Es la razón por la que, a lo largo de la historia y en toda civilización, ha sido esencial atender al suministro de agua potable, por la importancia que tiene para el bienestar de la comunidad y su progreso social, económico y cultural.

El agua es un bien imprescindible del que tienen que hacerse responsables los servidores públicos, que en esencia son los representantes del interés común de la sociedad. Ellos tienen que ofrecerla con las mayores garantías de salubridad y abundancia para permitir el desarrollo digno de la población. Han de evitar, primero, sobreexplotar este recurso agotable y así perpetuarlo en el tiempo, pero también que su uso cree problemas de convivencia con los ecosistemas naturales existentes; y segundo, han de evitar que el abastecimiento de agua se transforme en una actividad especulativa en la que prime la práctica económica por encima del abastecimiento equitativo y en condiciones de igualdad al conjunto de la población. El acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho hu-mano reconocido, identificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde junio del 2010, desde donde se exhorta a los gobiernos e instituciones a extender el abastecimiento de calidad y con la suficiente cantidad a todos los pueblos.



3

Estos son los principios de la gestión del agua potable. Pero en las sociedades occidentales, donde el abastecimiento está habitualmente garantizado a la casi totalidad de la población, las Administraciones han de avanzar más allá del estricto servicio de abastecimiento. Existe, por parte de ellas, una responsabilidad implícita en mejorar la calidad de vida del conjunto de la sociedad, y en el caso concreto de las Empresas Públicas de Abastecimiento de Agua Potable, han de facilitar el acceso allí donde se desarrollen las actividades cotidianas de los ciudadanos. El agua es la bebida de consumo principal en cualquier dieta saludable y equilibrada. Y como recurso esencial para el bienestar, es necesario dar a entender que el agua es un bien común, sobre el que el conjunto de la sociedad tiene el derecho de disfrutarla y el deber de cuidarla.

En este sentido, la Campaña ProGrifo, lanzada por la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), identifica a aquellos Ayuntamientos y Empresas que defienden el consumo responsable de agua pública de grifo y da, a ésta, la importancia que le corresponde por la calidad, los beneficios que reporta a la sociedad y el grado de integración ambiental que ofrece. Tales Ayuntamientos y Empresas Públicas se marcan los siguientes objetivos:

- **1.** Incrementar el acceso gratuito al agua potable en los recorridos y lugares habituales por los que transita o a los que acude la población en sus actividades cotidianas de trabajo, ocio o deporte. Aunque las acciones en las que más directamente pueden influir son la revisión y ampliación de la red de fuentes públicas de agua potable, en la vía pública y en los espacios abiertos, estas entidades colaboran con otras Administraciones para la implantación de fuentes en sus instalaciones.
- **2.** Transmitir con claridad las cualidades optimas del agua de grifo y la idoneidad de la titularidad pública de la misma para, a su vez, favorecer que la población se identifique con su agua local. En este sentido, se trabaja en la generación de una imagen de calidad entorno al agua de grifo en los distintos puntos de abastecimiento, tanto en los espacios públicos como en el ámbito privado de los hogares, restaurantes, servicios públicos, etc.
- **3. Sensibilizar a la población** de la necesidad de hacer un consumo de agua adecuado y un uso correcto de los desagües para obtener una huella ecológica débil. A través del desarrollo de actividades escolares y de talleres formativos, se pretende dar a los alumnos los conceptos básicos de la gestión del agua, el origen, los procesos de tratamiento, conducción y depuración, o de la importancia de hacer un consumo responsable en los hogares, con especial atención a los periodos habituales de seguía.
- **4. Concienciar a la población de la importancia del agua potable** como recurso común de primera necesidad, a través del cual ofrecer un mínimo vital equitativo que permite a cualquier persona desarrollar su vida con dignidad en todo momento.
- **5. Establecer herramientas de solidaridad** para favorecer el acceso al agua potable de calidad en regiones con dificultades de abastecimiento, cumpliendo con el mandato de las Naciones Unidas. La acción solidaria de estos Ayuntamientos y Empresas Públicas nacionales se en-marcan así en un ámbito geográfico que va más allá del propio espacio de sus competencias, pero que es fundamental en la concepción del Derecho Humano al agua.



ANEXO 2

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

A continuación se especifican los términos en los que la entidad social que opta a la consideración de COMUNIDAD AZUL, presenta su candidatura, y en la página siguiente se aporta, a titulo indicativo, una propuesta al respecto.

- 1. Breve descripción de la institución u organización (Carácter, ámbito de actuación, organización y estructura, etc)
- 2. Mención expresa a la asunción de los planteamientos fundamentales asociados a las Comunidades Azules
 - a) Reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento
 - b) Promoción de sistemas de abastecimiento y saneamiento operados, gestionados y financiados públicamente
 - c) Fomento del consumo del agua de grifo y disminución gradual de la venta de agua embotellada
 - d) Otros adicionales que se estimen pertinentes
- 3. Compromiso de concretar, conjuntamente con la comisión de apoyo, las líneas de actuación asociadas con cada uno de los compromisos anteriores
 En su momento, la institución u organización social definirá, con el apoyo y colaboración de la comisión de apoyo, las actividades que llevará a cabo con el fin de materializar su compromiso con los planteamientos de las Comunidades Azules.
- **4.** Compromiso de presentar la documentación detallada que permita el seguimiento periódico de las actividades a que la institución u organización social se haya comprometido En función de las características particulares de la institución u organización social, la Comisión de apoyo definirá el contenido del informe anual
- 5. Firma del responsable de la dirección

TEXTO DEL CORREO ELECTRÓNICO

ASUNTO: Candidatura de (nombre de la entidad) a la consideración de Comunidad Azul PARA LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEA-MIENTO (AEOPAS)

(Nombre de la entidad social) tiene la intención de optar a la consideración de COMUNIDAD AZUL, por lo que expresa su compromiso de asumir los siguientes planteamientos fundamentales asociados al agua como un común:

- a) Reconocer los derechos humanos al agua y al saneamiento
- b) Promover los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento operados, gestionados y financiados públicamente



c) Fomentar el consumo del agua de grifo y reducir el consumo (en su caso, la venta en las dependencias del ámbito de actividad) de agua embotellada.

Con el fin de materializar y desarrollar el compromiso anterior, (nombre de la entidad social) se compromete a definir, en colaboración con AEOPAS, las actividades asociadas a cada uno de los planteamientos fundamentales en el marco de un Programa específico, de acuerdo con el documento denominado Procedimiento para la constitución de una Comunidad Azul.

En caso de que (nombre de la entidad social) accediera a la consideración de COMUNIDAD AZUL, se compromete a seguir las indicaciones de AEOPAS destinadas a garantizar el seguimiento periódico del Programa de actividades.

Un cordial saludo,

Nombre de la persona de contacto Dirección postal Página web, en su caso Teléfonos de contacto

NOTA. En un documento anexo se incluirá una descripción general de *(nombre de la entidad social)*.



